



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00849-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Dominicana Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para que inicie la construcción y el asfaltado de las calles, aceras y contenes de los sectores ubicados en el municipio de Villa Hermosa, provincia la Romana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Iván José Silva Fernández, por la provincia La Romana.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción y el asfaltado de las calles, aceras y contenes de los sectores ubicados en el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 1474 del 22 de febrero de 1938, sobre vías de comunicación.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Es una obligación del estado dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el desarrollo económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

El municipio de Villa Hermosa representa una de las comunidades de mayor crecimiento económico y social en la provincia de La Romana.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	